

ORDENANZA N°862 – RECTIFICANDO ARTÍCULO 2º) DE LA ORDENANZA 580/92.-

C. Deliberante, 20 de Noviembre de 1.997

VISTO:

Que el Tomo N°17 del Registro de Ordenanzas de la Municipalidad de Rosario del Tala, se transcribe la Ordenanza N°580/92 en cuyo Art. 2º) afecta los premios identificados como Manzana Nros. 308 y 232 para la construcción de un grupo habitacional en el marco de la Operatoria “ Viviendas Evita 1.000” , y;

CONSIDERANDO:

Que en realidad surge de las constancias y de la realidad que el grupo habitacional de referencia se construyo en la Manzana N°298, con lo que evidencia que se trata de un error numérico, por ello;

EL CONCEJO DELIBERANTE DE ROSARIO DEL TALA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Rectifíquese el Artículo 2º) de la Ordenanza N°580/92 transcrita al Tomo 17, del Registro de Ordenanzas el cual quedará redactado de la siguiente forma: Art. 2º): “Autorízase al Departamento Ejecutivo a disponer a los efectos establecidos en el Artículo anterior de los inmuebles o parte de los mismos ubicados en manzana N°298, Plano de Mensura N°15.377 y Manzana N°232, Plano de Mensura N°12.456”.-

ARTÍCULO 2º: Comuníquese, Etc.- Dado, Sellado y Firmado en la Sala de Sesiones del concejo Deliberante en el Día de la Fecha.-